

De: veeduría ciudadana <veeduriaciudadana4020@gmail.com>

Enviado: lunes, 6 de junio de 2022 9:59

Para: Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bucaramanga <seccivilbuc@ceudoj.ramajudicial.gov.co>; veeduría ciudadana <veeduriaciudadana4020@gmail.com>

Asunto: ACCION POPULAR URGENTE

Dra. MERY ESMERALDA AGÓN AMADO
ESD

SEBASTIAN COLORADO, OBRANDO ACCION POPULAR 2021 135, 01, PIDO AMPARAR MI ACCION POR FAVOR
APORTO COPIA DE SENTENCIA A FIN DE SUSTENTAR MI PRETENSIÓN DONDE EL H TRIBUNAL SUPERIOR SC DE LA GUAJIRA AMPARA MI ACCION
EN SU DESESPERO EL BANCO ACCIONADO, TUTELA, PER SE LE NIEGA EL AMPARO Y SE CONFIRMA LA EXCELENTE SENTENCIA DE ACCION POPULAR DEL TRIBUNAL DE LA GUAJIRA
ANEXO DICHOS FALLOS COMO SUSTENTO

Como ya sustente mi alzada en 1 instancia, no es necesario hacerla en segunda amparado derecho sustancial, art 228 CN, art 11 CGP, y en tutelas de la H CSJ SCC

ATT